# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018

## "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"
## I.D. Nº 341.956

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de abril del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 139/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, integrados por: el Sr. Jorge Pineda Brítez, Coordinador Interino Administrativo, el Sr. Fernando Viveros Benítez, Jefe del Departamento de Transporte y Logística y la Sra. Cinthia E. Cabrera Rojas, Jefa Interina del Departamento de Planificación y Procesos de Llamado; todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. Nº 341.956, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

**Estimación del Costo:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Transporte y Logística a través del Memorándum Nº 09/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado de mantenimiento y reparación de vehículos de la flota institucional; la misma ha sido remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DAF Nº 44/2018 de fecha 06 de febrero de 2018. Para el presente llamado se estimó como monto para el Año 2018 la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y para el Año 2019 la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-240-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), para el ejercicio fiscal 2018.

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC), el 19 de abril de 2018 se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – PLURIANUAL", según el siguiente detalle:

| Nº | OFERENTE | PRECIO DE LA OFERTA | PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA | POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS. | CONSTANCIA DEL SIPE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GILCO PAR S.R.L. | Gs. 1.717.048.177 | Guaraníes, mil setecientos diez y siete millones cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete | Gs. 95.000.000 | 1.493.373 |

## 4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

### 4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | GILCO PAR S.R.L. |
|---|---|
| Formularió de Oferta * | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.* | Cumple |
| Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*). | Cumple |

Consecutivamente, atendiendo al procedimiento a seguir se solicita a la Dirección de Talento Humanos, a través de Memorándum UOC Nº 272/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, la verificación del listado de propietarios y representante legal de la firma que presento oferta, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: *"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...".* Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 337/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

| Nº | OFERENTE | NOMBRE Y APELLIDO | C.I. Nº | OBSERVACIONES DE SINARH |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GILCO PAR S.R.L. | Gladys Zunilda Riquelme Figueredo | 954.077 | Sin registro en el SINARH |
| | | Gildo Robert Arana Duré | 920.845 | Sin registro en el SINARH |
| | | Roberto Daniel Arana Riquelme | 3.382.636 | Sin registro en el SINARH |

<u>En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.</u>

### 4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

#### 4.2.1 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

| Nº | OFERENTE | PRESENTA/NO PRESENTA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | GILCO PAR S.R.L. | Presenta | Certificado de Origen Nacional presentado por el oferente, aplica a la actividad específica correspondiente al llamado. |



**Visión:** SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga gueve
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

### 4.2.2 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación y análisis de los precios ofertados por las firmas, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

### 4.2.3 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma GILCOPAR S.R.L., ubicada como la oferta más baja; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 63/2018 de fecha 07 de mayo de 2018; detallándose cuanto sigue:

- *Análisis de los precios ofertados:*
  *Los Sub-Ítems que se encuentran por debajo del precio referencial a ser aclarado son: 76.36 y 76.37*

  *El Sub-ítems que se encuentra por encima del precio referencial a ser aclarado es: 30.1*

- *Infraestructura: Documento que acredite que el taller cuenta con las dimensiones solicitadas en la Sección III – Suministros Requeridos.*

- *Licencia expedida por la SEAM.-*

Las documentaciones faltantes fueron solicitadas con un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción del documento. El oferente recepciona dicha Nota, en fecha 08 de mayo de 2018 siendo las 08:35 horas.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma GILCOPAR S.R.L., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 931/2018 en fecha 08 de mayo de 2018, con las documentaciones requeridas.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

| GILCO PAR S.R.L. | |
|---|---|
| **Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **Cumple/No Cumple** |
| a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |
| b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple |
| d) Patente municipal vigente. | Cumple |
| e) Presentar Declaración Jurada en la que manifieste contar con personales debidamente calificados para ejecutar los servicios, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para eso deberá detallar la nómina del personal asignado que prestara el servicio según se indica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 - Requisitos para la Calificación Posterior – Capacidad Técnica, deberá estar acompañado de los respectivos Curriculum Vitae donde se constante los datos personales y experiencia laboral. | Cumple |
| f) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia relacionada en mantenimiento y reparación de vehículos, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). | Cumple |
| g) **Infraestructura**: Documento que acredite que el taller cuenta con las dimensiones solicitadas en la Sección III – Suministros Requeridos.- Declaración Jurada de poseer las maquinarias y herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios | Cumple |



Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e ampliación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñepyrã ñe'ẽgã guive
construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

| | | |
|---|---|---|
| | exigidas en la Sección III – Suministros Requeridos.- | |
| h) | Declaración Jurada deberá establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio (Croquis).- | Cumple |
| i) | Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma. | Cumple |
| j) | Licencia expedida por la SEAM.- | Cumple |

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma GILCOPAR S.R.L., el cual arroja como resultado promedio de los años 2014, 2015 y 2016 lo siguiente:

**RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:**

| OFERENTE: | GILCO PAR S.R.L. | | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Balance General | 2014 | 2015 | 2016 | PROMEDIO | PARAMETRO A CUMPLIR | |
| Activo corriente | 2.004.022.097 | 3.837.699.191 | 4.603.036.879 | 3.481.586.056 | CUMPLE O NO CUMPLE | CUMPLE |
| Pasivo corriente | 491.633.948 | 1.230.024.605 | 1.383.369.557 | 1.035.009.370 | | |
| Activo total | 5.608.434.155 | 7.577.310.139 | 9.007.442.393 | 7.397.728.896 | | |
| Pasivo total | 491.633.948 | 1.230.024.605 | 1.383.369.557 | 1.035.009.370 | | |
| Utilidad del Ejercicio | 709.602.157 | 1.118.301.749 | 1.289.040.204 | 1.038.981.370 | | |
| Ventas Netas | 5.517.637.317 | 6.895.889.381 | 8.003.944.097 | 6.805.823.598 | | |
| | | | | | | |
| ratio de liquidez | 4,08 | 3,12 | 3,33 | 3,51 | >= 1 | |
| endeudamiento | 0,09 | 0,16 | 0,15 | 0,13 | < = 0,80 | |
| rentabilidad | 12,86 | 16,22 | 16,11 | 15,06 | NO NEGATIVO | |

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constató que la Oferta presentada por la firma GILCO PAR S.R.L., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **GILCO PAR S.R.L.** con **RUC Nº 80009240-6,** por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 09 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

**Lic. Jorge Pineda Brítez**
Coordinador Interino Administrativo
Coordinación Administrativa

**Lic. Fernando Viveros Benítez**
Jefe del Departamento de
Transporte y Logística

**C.P. Cinthia E. Cabrera Rojas**
Jefa Interina del Departamento de
Planificación y Procesos de Llamado



**Visión:** SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ku aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay